



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

| | |
|---|------------------|
| CÁMARA DE DIPUTADOS MESA DE MOVIMIENTO | |
| 12 ABR 2011 | |
| Recibido..... | 11.....Hs. |
| Exp. N°..... | 24973.....S.F.F. |

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, se sirva informar lo siguiente:

- 1.- Qué localidades y barrios de las grandes ciudades de la Provincia de Santa Fe, **carecen de agua potable y desagües cloacales.**
- 2.- Qué políticas destinadas al diseño y ejecución de las obras de distribución de agua potable y desagües cloacales en aquellas poblaciones que carecen de ella, o en su caso la expansión de las existentes, tiene previsto encarar la provincia.


ROBERTO FEDERICO REUTEMAN
Diputado Provincial


Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Siguiendo los lineamientos planteado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones (ONU), quien por Resolución A/64/L.63/Rev.1 del 28 de julio de 2010 declaró "el derecho al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos", es que bregamos para que en ningún rincón de nuestra provincia existan poblaciones donde se carezca de agua potable y cloacas.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Para el dictado de la Resolución mencionada precedentemente, la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), consideró la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra y otras resoluciones y programa.

Debemos tener en cuenta que cada año fallecen en el mundo aproximadamente 1,5 millones de niños menores de 5 años y se pierden 443 millones de días lectivos a consecuencia de enfermedades relacionadas con el agua y el saneamiento y es por ello donde radica la importancia de disponer de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas como componente integral de la realización de todos los derechos humanos.

El embajador de Bolivia ante Naciones Unidas, Pablo Solón, consideró que "los seres humanos somos esencialmente agua" y subrayó los problemas de salud derivados de su falta. "Cada año más de tres millones y medio de personas mueren por enfermedades transmitidas por agua contaminada. La diarrea es la segunda causa más importante de muertes de niños por debajo de los cinco años", recordó.

Es por ello, que no se puede eludir la responsabilidad que tiene el Estado de promover y proteger todos los derechos humanos, que son universales, indivisibles e interdependientes, y que deben tratarse de forma global y de manera justa y equitativa recibiendo la misma atención, estando entre ellos, el derecho al agua potable y el saneamiento considerado como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Esta responsabilidad está taxativamente establecida en el organismo encargado de diseñar y ejecutar las obras de distribución de agua potable y desagües cloacales en poblaciones que carecen de ella, o de expansión de las redes existentes, dicho organismo es la Dirección Provincial de Saneamiento y Preservación de los Recursos Hídricos quien asiste en esta temática a la Subsecretaría de Desarrollo Hídrico, dependiente del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

ROBERTO FEDERICO REUTEMAN
Diputado Provincial

Dra. SILVIA SUSANA DE CESARIS
Diputada Provincial